

ACUERDO SUBVENCIÓN 2025 CLUB PATINAJE ARTÍSTICO, CLUB DE AJEDREZ Y CLUB CICLISTA DE JUNEDA

Dado que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las Asociaciones y Entidades del municipio para apoyar las actividades que las mismas realizan y que constituyen un interés y promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Dado que el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de los Entes Locales”.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda aprobado definitivamente en fecha 27 de diciembre de 2024, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa al Club Patinaje artístico Juneda por importe de 1.600,00€.

Vista la solicitud formulada en fecha 05 de diciembre de 2025 por el Club Patinaje Artístico Juneda.

Visto que han aportado justificación por importe de 1.662,31€ y que declaran que no presentarán ninguna otra factura justificativa para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Club Patinaje Artístico Juneda por importe de 1.600,00€ para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 1.600,00 €, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Club Patinaje Artístico Juneda en la forma y plazo establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y enterarle de que contra esta, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ACUERDO SUBVENCIÓN 2025 CLUB AJEDREZ JUNEDA

Dado que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las Asociaciones y Entidades del municipio para apoyar las actividades que las mismas

realizan y que constituyen un interés y promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Dado que el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de los Entes Locales”.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda aprobado definitivamente en fecha 27 de diciembre de 2024, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa al Club Ajedrez Juneda por importe de 300,00€.

Vista la solicitud formulada en fecha 26 de noviembre de 2025 por el Club Ajedrez Juneda.

Visto que han aportado justificación por importe de 777,00€ y que declaran que no presentarán ninguna otra factura justificativa para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Club Ajedrez Juneda por importe de 300,00€ para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 300,00 €, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Club Ajedrez Juneda en la forma y plazo establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y enterarle de que contra esta, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ACUERDO SUBVENCIÓN 2025 CLUB CICLISTA LA PEDALADA

Dado que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las Asociaciones y Entidades del municipio para apoyar las actividades que las mismas realizan y que constituyen un interés y promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Dado que el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de los Entes Locales”.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda aprobado definitivamente en fecha 27 de diciembre de 2024, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa al Club Ciclista La Pedalada por importe de 3.500,00€.

Vista la solicitud formulada en fecha 24 de noviembre de 2025 por el Club Ciclista La Pedalada.

Visto que han aportado justificación por importe de 3.843,10 € y que declaran que no presentarán ninguna otra factura justificativa para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Club Ciclista La Pedalada por importe de 3.500,00 € para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 3.500,00 €, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Club Ciclista La Pedalada en la forma y plazo establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y enterarle de que contra esta, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Juneda en la fecha de la firma